



SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

# RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA  
 AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA  
 CLAYTON CHAPARRA VERDEGAL  
 TIPO: COMUNICACION ENTRADA  
 CHARGE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.  
 Fecha: 2026-05-13 10:10  
 Asunto: RADICACION DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACION DE INMUEBLES  
 Folio: 1

1-2026-23858



En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

FECHA	07/06/2024
CÓDIGO	PM05-FO86
VERSIÓN	16

## INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social <b>CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S</b>		2. Identificación Número NIT <b>860058070 6</b>	
3. Representante legal de la persona jurídica (Si aplica) <b>Jose Humberto Ospina Garcia</b>		4. Identificación del representante legal <b>11341782</b>	
5. Registro para la enajenación de inmuebles <b>178080</b>		6. Dirección <b>Cr 54 A # 127 A - 45</b>	
7. Si autorizo a ser comunicado y/o notificado al Correo electrónico: <b>efrainc.mendoza@constructoralcolpatria.com</b>		8. Teléfono <b>7446050</b>	

## INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

9. Nombre del proyecto de vivienda <b>TURÍN</b>		10. Etapa(s) para esta radicación, detalle: Torre(s), Bloque(s), interior(es), etc. ó es ÚNICA etapa <b>ETAPA 1</b>	
11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: <b>154 APARTAMENTOS VIP Vivienda de Interés Prioritaria más 146 APARTAMENTOS VIS Vivienda de Interés Social</b>			
12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) <b>AK 116 22 17</b>		13. Localidad - UPZ <b>Fontibón - UPZ 76 FONTIBON SAN PABLO</b>	
13.1 (Decreto 555 2021) Localidad - UPL <b>N/A</b>		14. Estrato <b>2</b>	
15. Número de estacionamientos (Visitantes + Privados de la etapa de esta radicación Dec. 190 SI APLICACION) 54		15.1 Número de estacionamientos de la etapa de esta radicación Dec. 555 SI APLICACION (Convencionales Discapacidad Cero emisiones )	
16. Licencia de urbanismo Fecha de ejecutoria Curaduría		17. Licencia de construcción Fecha de ejecutoria Curaduría <b>11001-5-26-0139 13-feb.-2026 5</b>	
18. Área del lote según licencia de construcción (m²) <b>3850.32</b>		19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²) <b>17097.02</b>	
20. Área a construir para esta radicación (m²) <b>17097.02</b>		21. Afectación por fenómenos de remoción en masa <b>Amenaza BAJA y NO requiere obras de mitigación</b>	
22. Avance físico de las obras de mitigación del riesgo previo a la radicación de documentos <b>0%</b>		23. Oficio del aval, con Radicación N°	
24. Chip(s) <b>AAA0080CZCN</b>		25. Matrícula(s) inmobiliaria(s) <b>50C-294781</b>	
26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos <b>0% \$ 0</b>		27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto. <b>31-mar.-2028</b>	
28. Estará sometido a Propiedad horizontal? <b>SI</b>		Escritura número Fecha Notaría	
29. Tiene Gravamen hipotecario? <b>NO</b>		Escritura número Fecha Notaría	
30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? <b>SI</b>		Entidad Fiduciaria <b>FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A</b> Escritura o Contrato número <b>1</b> Fecha <b>20-jun.-2025</b> Notaría	
31. Tiene Fiducia de administración recursos? <b>SI</b>		Entidad Fiduciaria <b>FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A</b> Contrato <b>1</b> Fecha <b>20-jun.-2025</b> Vigencia Prórroga	


## DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

- Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
- Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)	RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N° <b>400020260013</b>	FECHA <b>06 MAY 2026</b>
	La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día: <b>28 MAY 2026</b>	
Paula Daniela Cárdenas Rojas Nombre y firma del solicitante Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado	Nombre y firma del funcionario que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos	
Observaciones:		

### IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 2610/79).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).
- Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 5 de la Resolución 927 de 2021.

	<p>PROCESO CONTROL DE VIVIENDA Y VEEDURIA A LAS CURADURIAS</p>	<p>FECHA 11/02/2026</p>
	<p>Formato de revisión de información radicación de documentos para enajenación de inmuebles destinados para vivienda</p>	<p>CODIGO PM05-FO138</p>
		<p>VERSIÓN 13</p>

Enajenador: CONSTRUCTORA COOPERATIVA SAS Quien realizo la solicitud: PAULA CARDENAS  
 Nombre del Proyecto: TURIN

(La presente revisión no constituye la radicación de documentos de que trata el Art. 71 de la Ley 962/05)

1. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Documento o situación	Elementos de revisión	Cumple	Observaciones	Subsanción		Aprobado
				Si	No	
1. Registro como enajenador	a. Validar que el enajenador este registrado y que el registro se encuentre activo en SIDIVIC.	✓				
2. Radicaciones anteriores	a. Verificar que el proyecto o etapa que se esta presentando no tenga radicación de documentos vigente (Ver SIDIVIC).	✓				
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto.	a. Expedición no debe ser superior a 3 meses.	✓				
	b. Ausencia de afectaciones o limitaciones al dominio (embargos, demandas, afectación familiar)	✓				
	c. El enajenador es único titular del dominio, de lo contrario adjuntar coadyuvancia.	✓	COADYUVA			
4. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes.	a. Aporta por lo menos uno de los siguientes documentos: Modelo de promesa de venta, vinculación como beneficiario de área o documento que haga sus veces, o comunicación escrita que indique que para el caso no aplica. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s).	✓				
	b. Aporta modelo de minuta de escritura. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s).	✓				
5. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado por hipoteca.	a. Anexar formato Certificación de Acreedor Hipotecario- PM05-FO125 diligenciado por el banco con prorratas anexas si el acreedor es entidad crediticia.	N/A				
	b. Carta del acreedor particular que expresa textualmente la obligación de ley.	N/A				
6. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno, cuando éste es diferente al enajenador solicitante.	a. Debe expresar textualmente la intención de coadyuvar. Va del (los) titular(es) del dominio hacia el (los) solicitante(s). Oficio simple.	✓	COADYUVA			
7. Presupuestos del proyecto, anexo financiero, anexo flujo de caja, anexo de ventas, con sus soportes.	a. Formato PM05-FO121 Anexo Flujo de Caja, validar fecha de inicio y finalización, Área del lote y Área de construcción, ventas financiación, coherencia de los datos, firmados por Representante legal y quien elabora.	✓				
	b. Formato PM05-FO121 Anexo Financiero, validar sumatoria de costos y financiación, utilidad, firmados por Representante legal y quien elabora.		Falta valores de m <sup>2</sup> de construcción.			
	c. Formato PM05-FO121 Anexo Ventas, validar numero de unidades y diligenciado totalmente, firmados por Representante legal y quien elabora.		Firma y completar con los # de aptos			
	d. Estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales con sus notas aclaratorias, periodos intermedios) menores o iguales a 3 meses a la fecha de radicación, firmado por Representante legal, contador y revisor fiscal si aplica.		Corregir notas tener fecha de diciembre 2025			
	e. Contratos fiduciarios iniciales con sus modificaciones, verificar que se encuentre vigente, corresponda al proyecto y quien (es) actúa(n) como responsable del proyecto sea quien esta radicando.	✓				
	f. Estado de cuenta del contrato de administración del proyecto a la fecha, expedido por la fiduciaria, debe corresponder al proyecto, detallado y totalizado.		Falta anexar lista de adheridos			
	g. Créditos de particulares deben indicar que son para el proyecto, certificados por contador público o deben aparecer en las notas contables, adjuntar soportes, Estados Financieros con sus notas y/o declaración de renta última.	N/A				
	h. Carta de Aprobación del crédito constructor vigente, debe corresponder al proyecto y el enajenador.	N/A				
8. Licencia urbanística (urbanismo y/o construcción) ejecutoriada y de los planos arquitectónicos aprobados.  *Vigencia de las licencias de acuerdo a la fecha de radicación ante curaduría urbana: -Decreto 190 de 2004: vigente hasta el 28 de diciembre de 2021 y entre el 15 de junio de 2022 y el 04 de septiembre de 2022. -Decreto 555 de 2021: vigente entre el 29 de diciembre de 2021 y el 14 de junio de 2022, y luego a partir del 05 de septiembre de 2022.	a. Licencia de urbanismo ejecutoriada, si aplica para el caso. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prorrogas, deberán incluirlas). Nota: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y específicas la zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Dirección. (Ver 2. Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica.	N/A				
	b. Licencia(s) de construcción vigente. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prorrogas, deberán incluirlas). Nota 1: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y específicas, y/o en el marco normativo la zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Dirección. (Ver 2. Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica.	✓				
	c. Con base en la información aprobada en la licencia de construcción verificar en SIDIVIC que NO haya algún proyecto radicado con el mismo número de licencia, nombre de proyecto y/o dirección.	✓	Anexar licencia mas legible			
	d. El número de unidades a enajenar es igual o inferior a las unidades inmobiliarias para vivienda autorizadas en la licencia de construcción.	✓				
	e. Planos arquitectónicos deben corresponder a la licencia vigente y deben contar con el sello de la curaduría urbana.					
	f. Formato Especificaciones técnicas radicación de documentos para el anuncio y/o enajenación de inmuebles - PM05-FO124 debidamente firmado.		Falta firma.			
	g. En casos de afectación por remoción en masa categoría media y/o alta, debe adjuntar el oficio de aval para la radicación, expedido por la Dirección de	N/A				





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2604136201132780249

Nro Matrícula: 50C-294781

Pagina 1 TURNO: 2026-50C-1-277772

Impreso el 13 de Abril de 2026 a las 08:39:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D C MUNICIPIO: BOGOTA, D.C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-10-1975 RADICACIÓN: 1975-55542 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-10-1975

CODIGO CATASTRAL: 006414120100000000COD CATASTRAL ANT: FBN-3569

NUPRE: AAA0080CZCN

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO "G" RURAL JUNTO CON EL SUBSUELO Y ANEXIDADES CON UNA CABIDA DE 61.531 M2, SITUADO EN EL PUNTO DENOMINADO LAS "ANIMAS" EN LA VEREDA LAS ANIMAS DE LA JURISDICCION DE FONTIBON Y LINDA... (Detailed description of land boundaries and area follows)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) AVENIDA CARRERA 116 31-17 ACTUAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2604136201132780249

Nro Matrícula: 50C-294781

Pagina 2 TURNO: 2026-50C-1-277772

Impreso el 13 de Abril de 2026 a las 08:39:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2) AK 116 22 17 (DIRECCION CATASTRAL)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-08-1952 Radicación: 1952-50C-6-0

Doc: ESCRITURA 1467 DEL 05-05-1952 NOTARIA 8 DE BOGOTA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO HERNANDO

DE: ACERO JORGE E

A: ESCANDON NEFTALI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

VALOR ACTO: \$

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-03-1963 Radicación: 1963-50C-6-0

Doc: OFICIO 325 DEL 21-03-1963 JUZG.2.C.C. DE BOGOTA

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIA LY MINERO

A: ESCANDON PERILLA NEFTALI

VALOR ACTO: \$

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-02-1978 Radicación: 1978-50C-6-15600

Doc: ESCRITURA 213 DEL 14-02-1978 JUZG 2 C CTO DE BOGOTA

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIA LY MINERO

A: ESCANDON PERILLA NEFTALI

VALOR ACTO: \$

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-05-1978 Radicación: 1978-50C-6-7836002

Doc: SENTENCIA 0 DEL 21-02-1977 JUEZ 2 C CTO DE BOGOTA

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCANDON NEFTALI

A: ALBA ESCANDON AURA INES

A: ALBA ESCANDON CARLOS EDUARDO

VALOR ACTO: \$

X

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 2604136201132780249**

**Nro Matrícula: 50C-294781**

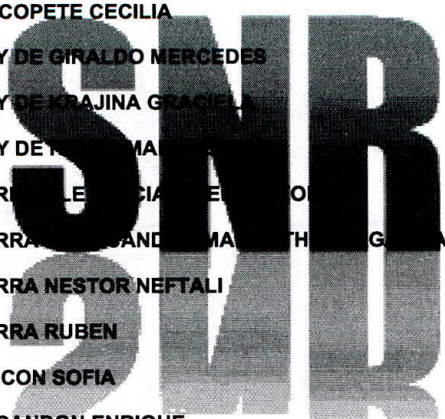
Pagina 3 TURNO: 2026-50C-1-277772

Impreso el 13 de Abril de 2026 a las 08:39:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ALBA ESCANDON HECTOR DAVID	CC# 17186762	X
A: ALBA ESCANDON LUIS ALFONSO		X
A: ALBA ESCANDON ROSA TULIA	CE# 20317391	X
A: ESCANDON CAMPO ELIAS		X
ESCANDON DE CHEMAS LUGRECIA		X
A: ESCANDON DE COPETE CECILIA		X
A: ESCANDON HOY DE GIRALDO MERCEDES		X
A: ESCANDON HOY DE KRAJINA GRACIELA		X
A: ESCANDON HOY DE ...		X
A: ESCANDON PARRA ...		X
A: ESCANDON PARRA ...		X
A: ESCANDON PARRA NESTOR NEFTALI		X
A: ESCANDON PARRA RUBEN		X
A: ESCANDON RINCON SOFIA		X
A: GACHARNA ESCANDON ENRIQUE		X
A: GACHARNA ESCANDON GERMAN	CC# 50442423	X
A: GACHARNA ESCANDON HOY DE B. ARCELIA		X



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 19-10-1978 Radicación: 1978-50C-6-7882195

Doc: ESCRITURA 5679 DEL 22-09-1978 NOTARIA 4 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALBA ESCANDON AURA INES

DE: ALBA ESCANDON CARLOS EDUARDO

DE: ALBA ESCANDON HECTOR DAVID

CC# 17186762

DE: ALBA ESCANDON LUIS ALFONSO

DE: ALBA ESCANDON ROSA TULIA

CE# 20317391

DE: ESCANDON CAMPO ELIAS

DE: ESCANDON DE CHEMAS LUGRECIA

DE: ESCANDON DE COPETE CECILIA

DE: ESCANDON DE GACHARNA EMILIA

DE: ESCANDON DE GIRALDO MERCEDES

CE# 1133641

DE: ESCANDON HOY DE KRAJINA GRACIELA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 2604136201132780249**

**Nro Matrícula: 50C-294781**

Pagina 4 TURNO: 2026-50C-1-277772

Impreso el 13 de Abril de 2026 a las 08:39:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ESCANDON PARRA CLEMENCIA (CLEMA) LEONOR

DE: ESCANDON PARRA DE ESCANDON MARGOTH (MARGARITA)

DE: ESCANDON PARRA DE REYES MARIA EMILIA

DE: ESCANDON PARRA NESTOR NEFTALI

DE: ESCANDON PARRA RUBEN

DE: ESCANDON RINCON SOFIA

DE: GACHARNA DE BARROSSE ARCELIA

DE: GACHARNA ESCANDON ENRIQUE

DE: GACHARNA ESCANDON GERMAN

**A: AISCAB LTDA AISLANTES Y CAJAS PARA BATERIAS**

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**

CC# 20284579

CC# 50442423

NIT# 60066969 X

La guarda de la fe pública

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 10-01-1979 Radicación: 1979-50C-6-7902776

Doc: ESCRITURA 5405 DEL 30-12-1978 NOTARIA 14 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: AISCAB LTDA AISLANTES Y CAJAS PARA BATERIAS**

**NIT# 60066969 X**

**A: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 08-07-1982 Radicación: 1982-50C-6-56578

Doc: ESCRITURA 1838 DEL 22-06-1982 NOTARIA 14 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

**A: AISCAB LTDA AISLANTES Y CAJAS PARA BATERIAS**

**NIT# 60066969 X**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 29-08-1997 Radicación: 1997-50C-6-76789

Doc: ESCRITURA 3492 DEL 27-08-1997 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: AISCAB LTDA AISLANTES Y CAJAS PARA BATERIAS**

**NIT# 60066969 X**

**A: ABENOZA DE PEREZ PILAR**

**A: DUARTE DE MARTIN NORA EUGENIA**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 25-11-1999 Radicación: 1999-50C-6-91477



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2604136201132780249

Nro Matrícula: 50C-294781

Pagina 5 TURNO: 2026-50C-1-277772

Impreso el 13 de Abril de 2026 a las 08:39:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 4315 DEL 17-11-1999 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABENOZA DE PEREZ PILAR

DE: DUARTE DE MARTIN NORA EUGENIA

A: AISCAB LTDA AISLANTES Y CAJAS PARA BATERIAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT# 60066969 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-09-2005 Radicación: 2005-50C-6-7194

Doc: OFICIO 3301012173 DEL 20-09-2005 DIRECCION DE IMPUESTOS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

A: AISCAB LTDA AISLANTES Y CAJAS PARA BATERIAS

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-01-2005 Radicación: 2005-50C-6-8300

Doc: OFICIO 00467 DEL 26-01-2005 DIAN DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES SE RESTITUYE EL TURNO DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO. 070 DEL 02-03-2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN -IMPUESTOS NACIONALES DE PERSONAS JURIDICAS

A: AISLANTES Y CAJAS PARA BATERIAS

NIT# 860066969 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-05-2009 Radicación: 2009-50C-6-51920

Doc: OFICIO 80074 DEL 20-05-2009 SEGURO SOCIAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA 5551

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

A: AISLANTES Y CAJAS PARA BATERIAS AISCAB LTDA EN LIQUIDACION

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-07-2009 Radicación: 2009-50C-6-69483

Doc: OFICIO 2241 DEL 18-06-2009 JUZGADO 24 C DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001-31-03-024-1998-28102)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2604136201132780249

Nro Matrícula: 50C-294781

Pagina 6 TURNO: 2026-50C-1-277772

Impreso el 13 de Abril de 2026 a las 08:39:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABENOZANA DE PEREZ PILAR

DE: DUARTE DORA EUGENIA

A: AISCAB LTDA AISLANTES Y CAJAS PARA BATERIA

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-08-2009 Radicación: 2009-50C-6-82546

Doc: OFICIO 405-109305 DEL 20-08-2009 SUPERSOCIEDADES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0434 EMBARGO EN LIQUIDACION OBLIGATORIA EN LIQUIDACION JUDICIAL 2009-01-2411687

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERSOCIEDADES

A: AISLANTES Y CAJAS PARA BATERIAS AISCAB LTDA

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-08-2009 Radicación: 2009-50C-6-82546

Doc: OFICIO 405-109305 DEL 20-08-2009 SUPERSOCIEDADES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0434 EMBARGO EN LIQUIDACION OBLIGATORIA EN LIQUIDACION JUDICIAL 2009-01-2411687

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERSOCIEDADES

A: AISLANTES Y CAJAS PARA BATERIAS AISCAB LTDA

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-50C-6-96882

Doc: OFICIO 714771 DEL 10-10-2011 I D U DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-10-2012 Radicación: 2012-50C-6-91775

Doc: OFICIO 5660668781 DEL 27-09-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-50C-6-93068

Doc: OFICIO 088290 DEL 27-09-2012 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2604136201132780249

Nro Matrícula: 50C-294781

Pagina 7 TURNO: 2026-50C-1-277772

Impreso el 13 de Abril de 2026 a las 08:39:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10,11,12,14,15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA ACTA400-001156 DE 10/09/2012

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERSOCIEDADES

A: AISLANTES Y CAJAS PARA BATERIAS AISCAB EN LIQUIDACION JUDICIAL

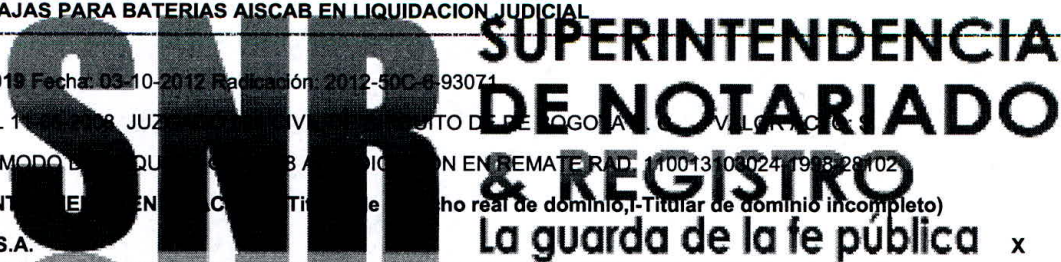
ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-50C-6-93071

Doc: AUTO SIN DEL 13-10-2012 JUZGADO CIVIL EN LO CONTENCIOSO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0188 ADICION EN REMATE RAD. 110013100024190829102

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERRABIENES S.A.



ANOTACION: Nro 020 Fecha: 31-03-2014 Radicación: 2014-50C-6-28710

Doc: ESCRITURA 1443 DEL 11-03-2014 NOTARIA TRECE DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABENOZA DE PEREZ PILAR

DE: DUARTE DE MARTIN NORA EUGENIA

A: AISCAB LTDA AISLANTES Y CAJAS PARA BATERIAS

NIT# 60066969

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-06-2024 Radicación: 2024-50C-6-44783

Doc: RESOLUCION 9717 DEL 13-06-2024 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0964 RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE AREA Y LINDEROS SEGU CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL SU AREA ES DE 39725.6 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 22-07-2025 Radicación: 2025-50C-6-60804

Doc: ESCRITURA 3087 DEL 04-07-2025 NOTARIA TRECE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$40,131,949,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TERRABIENES S.A.S NIT. 830.504.054-2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2604136201132780249

Nro Matrícula: 50C-294781

Pagina 8 TURNO: 2026-50C-1-277772

Impreso el 13 de Abril de 2026 a las 08:39:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A EN SU CONDICION DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO TURIN NIT. 830.053.700-6

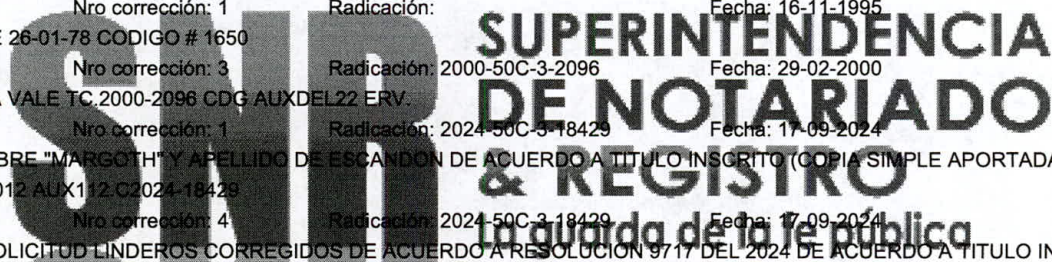
X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*22\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- List of annotations including details like 'Anotación Nro: 2', 'Nro corrección: 1', 'Radicación: 16-11-1995', and descriptions of land parcels and legal actions.

\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2604136201132780249

Nro Matrícula: 50C-294781

Pagina 9 TURNO: 2026-50C-1-277772

Impreso el 13 de Abril de 2026 a las 08:39:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

-----

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

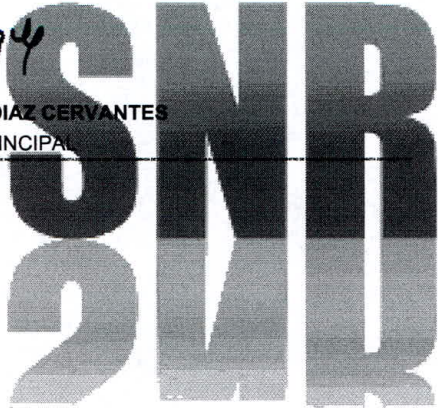
USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-50C-1-277772

FECHA: 13-04-2026

(PEDIDO EN: BOGOTA

JANETH CECILIA DÍAZ CERVANTES  
REGISTRADOR PRINCIPAL



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

la presente escritura pública de compraventa, serán de cargo de **EL (LOS) COMPRADOR (ES)**. En lo referente al Impuesto predial se dará cumplimiento a lo establecido para el efecto en el Artículo 116 de la Ley 9 de 1.989. Las contribuciones por valorización que eventualmente puedan afectar el mismo bien, así como cualquier otro impuesto que tenga relación directa o indirecta con el inmueble que se transfiere en venta y que se decreta, cause o liquide con posterioridad al día de otorgamiento del presente instrumento público, quedan de cargo exclusivo de **EL (LOS) COMPRADOR (ES)**. -----

**DÉCIMA.- PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS: LOS FIDEICOMITENTES** han pagado a las respectivas empresas de Energía Eléctrica y Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el valor de las liquidaciones en relación con la instalación y suministro de tales servicios, los eventuales reajustes o complementos que pudieren resultar a esas liquidaciones por todo concepto en relación con la instalación y suministro de tales servicios, serán de cargo exclusivo del **EL (LOS) COMPRADOR (ES)** desde el momento de la entrega, por cuanto tales reajustes y derechos no se han tenido en cuenta para fijar el precio de la compraventa. El costo que demande la línea telefónica su instalación y conexión; lo mismo que la puesta en servicio, instalación y conexión del Gas Natural y el respectivo medidor, serán por cuenta exclusiva de **EL (LOS) COMPRADOR (ES)**.-----

**PARÁGRAFO:** Si **LOS FIDEICOMITENTES** cancelaron 1 ó más cuotas de los derechos de conexión del servicio de gas natural y/o conexión de la línea telefónica éstos deberán ser reembolsados por **EL (LOS) COMPRADOR (ES)**, al **LOS FIDEICOMITENTES**. **LOS FIDEICOMITENTES**, realizara la gestión del reembolso de estos dineros y se obliga a restituirlos al **FIDEICOMISO**. -----

**DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS NOTARIALES Y DE REGISTRO:** Los gastos, impuestos y recaudos liquidados notarialmente que se ocasionen por el otorgamiento de la escritura de compraventa que de cumplimiento al presente contrato, serán asumidos por ambas partes, en iguales proporciones cincuenta por ciento (50%) **LOS FIDEICOMITENTES** y cincuenta por ciento (50%) **EL(LA)(LOS) (S) COMPRADOR(A)(ES)**. Los gastos que implique la expedición de copias destinadas a **EL(LA)(LOS) (S) COMPRADOR(A)(ES)**, a **EL BANCO** otorgante del crédito, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, al protocolo de la respectiva Notaria y cualquier otra copia que **EL(LA)(LOS) (S) COMPRADOR(A)(ES)** solicite(n), las autenticaciones, diligencias y hoja matriz, impuesto a las ventas, en fin, cualquier otro gasto o costo derivado del otorgamiento de la escritura será asumido en su totalidad por **EL(LA)(LOS) (S) COMPRADOR(A)(ES)**. El impuesto y los derechos de registro que se causen por la escritura de compraventa que perfeccione el presente contrato serán asumidos íntegramente por **EL(LA)(LOS) (S) COMPRADOR(A)(ES)**. Los gastos, derechos, y demás impuestos y recaudos notariales así como el impuesto y los derechos de registro que ocasionen la constitución de hipotecas y su posterior cancelación, serán

asumidos en su totalidad por **EL(LA)(LOS) (S) COMPRADOR(A)(ES)**. Los gastos, derechos, y demás impuestos y recaudos notariales así como el impuesto y los derechos de registro que ocasionen la cancelación de hipotecas en mayor extensión, serán asumidos en su totalidad por **LOS FIDEICOMITENTES**. -----

**DÉCIMA SEGUNDA.-RADICACION: LOS FIDEICOMITENTES** radicaron ante la Subsecretaría de inspección, Vigilancia y control de la Secretaría Distrital del Hábitat, la documentación pertinente para desarrollar el plan de vivienda en que están comprendidos los inmuebles objeto de esta Escritura de compraventa de conformidad con lo prescrito en el artículo 71 de la ley 962 del 2005 y su decreto reglamentario 2180 del 29 de junio bajo el número de radicación número \_\_\_\_ del \_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ (2.0 ). -----

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes manifiestan de manera expresa que en caso de que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** efectúe(n) reformas parciales o totales en los acabados de los inmuebles objeto de este contrato, **LOS FIDEICOMITENTES**, en ningún caso asumirán costos adicionales por los materiales utilizados o los trabajos efectuados por **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** y que, igualmente, las garantías otorgadas por **LOS FIDEICOMITENTES** perderán su vigencia en los casos de modificaciones al inmueble que no hayan sido efectuadas por él mismo. -----

**DÉCIMA CUARTA.-. Cumplimiento de Contratos:** Que al otorgar la presente escritura pública, **LOS FIDEICOMITENTES y EL(LA, LOS) COMPRADOR (A ES)** han dado estricto cumplimiento a los contratos o documentos preparatorios suscritos por las partes sobre el inmueble en proceso de venta. -----

**DECIMA QUINTA.-. Cumplimiento de la Promesa:** Con la suscripción del presente contrato, **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) y EL VENDEDOR** declaran que para todos los efectos legales, las cláusulas y declaraciones realizadas en el presente instrumento público primarán y por ende modificarán cualquier estipulación contraria o contradictoria a las mismas señalada en el contrato de promesa de compraventa suscrita, al cual se da cumplimiento con la celebración del presente instrumento público.-----

**DÉCIMA SEXTA:- SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL:** Manifiestan **EL VENDEDOR y EL FIDEICOMITENTE** \_\_\_\_\_ que el inmueble objeto de este contrato es una vivienda de interés Social en los términos señalados en las Leyes 9a. de 1989, 49 de 1990, 3a. de 1991 modificada por el Artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, Decreto Único 1077 de 2015, Ley 388 de 1997, Ley 812 de 2.003 y el Decreto 2190 de 2.009, y las demás normas que las adicionen, desarrollen y reformen y que el plan del cual hace parte el inmueble tiene carácter de elegible para efectos de la obtención del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Artículo 16 del Decreto 2190 de 2.009. Se protocoliza \_\_\_\_ del \_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021) del subsidio de vivienda expedida por \_\_\_\_\_, en la que consta

que el beneficiario del subsidio es: -----**BENEFICIARIO** -----  
----- **C.C.** -----

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si por cualquier circunstancia no se desembolsa el subsidio a favor de **EL VENDEDOR** o se desembolsa una suma inferior a la indicada en la cláusula quinta de esta escritura, **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)** se obligan a cancelar esta suma de dinero con sus propios recursos, reconociendo los intereses de mora a la tasa mensual máxima permitida por la superintendencia financiera, porcentaje mensual que se causará a partir de la fecha en que debió realizarse el desembolso del subsidio. -----

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- CAUSALES DE RESTITUCION DEL SUBSIDIO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 2079 del 14 de enero de 2021, que modifica el artículo 8 de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012. causales de restitución del subsidio familiar de vivienda. El subsidio familiar será restituible si se comprueba que existió, falsedad en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecido para la asignación.-----

Adicionalmente el subsidio familiar de vivienda otorgado a título 100% en especie será restituible al estado cuando los beneficiarios transfieran cualquier derecho real sobre la solución de vivienda o dejen de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su transferencia, excepto cuando medie permiso específico, fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento.-  
-----

También será restituible cuando se compruebe por medio de autoridad competente en el mismo periodo mencionado en el inciso anterior, que las viviendas otorgadas a través de subsidio 100% en especie han sido utilizadas de forma permanente o temporal como medio o instrumento para la comisión de actividades ilícitas, en este último caso, la restitución procederá sin perjuicio de se adelanten las investigación penales a que haya lugar o en los eventos en los que aun iniciadas no se cuenten con decisión judicial.-----**PARÁGRAFO TERCERO:-**

En los casos en los que se compruebe que un hogar ha recibido el subsidio familiar de vivienda de manera Fraudulenta o utilizando documentos falsos, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, pondrá el hecho en conocimiento de las autoridades competentes para que realicen las investigaciones a las que hay lugar, por el delito de Fraude y subvenciones conforme al Artículo 403-A de la Ley 599 de 2000, adicionado por la Ley 1474 de 2011.

**PARÁGRAFO CUARTO.- REMATE JUDICIAL:** En caso de remate del inmueble que por esta escritura se transfiere, deberá efectuarse la devolución del subsidio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 del Decreto 2.190 del 12 de junio de 2009 y en las normas que lo modifiquen, reglamenten o adicionen. En este evento en los términos del mencionado Decreto “luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y los costos correspondientes y demás créditos que gocen

de privilegio conforme a la ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, en valor constante. El valor constante de restitución de que trata el presente párrafo estará determinado por el valor recibido ajustado de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al Consumidor, IPC, entre la fecha de recibo del subsidio y la de restitución". -----

**DÉCIMA SEPTIMA: LOS FIDEICOMITENTES** entregan los inmuebles de Interés Social sin acabados en muros y placas. El procedimiento para el tratamiento de Fisuras queda establecido en el acta de entrega del inmueble objeto de este contrato. **LOS FIDEICOMITENTES** recomiendan a **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** que durante el período de garantía (un año), que es el tiempo en que generalmente se presentan las fisuras por el proceso normal de asentamiento o cambios de temperatura, no se le realicen al bien inmueble acabados especiales como mampostería, estucos venecianos, pañetes enchapes en pisos, cornisas, molduras y en general cualquier modificación, en todo caso, se deja expresa constancia que la obligación de **LOS FIDEICOMITENTES** se limitará a tratar la fisura correspondiente pero solo repondrá o arreglará los acabados que originalmente tenía el inmueble objeto de venta, sin tener en cuenta las mejoras realizadas por **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. De tal manera que una vez ejecutado el tratamiento de fisuras por parte de **LOS FIDEICOMITENTES**, será responsabilidad exclusiva de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** ejecutar a su costa las actividades de mantenimiento requeridas para el correcto mantenimiento del bien inmueble adquirido. --- El comprador cuenta con las garantías legales que comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años y para los acabados de un (1) año, de conformidad con el artículo 8 de la ley 1480 de 2011.

**DÉCIMA OCTAVA. SAGRILAFT.-** Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. **EL (LA, LOS) COMPRADOR(A)** declara de manera voluntaria y dando certeza de que lo aquí consignado es información veraz y verificable, lo siguiente: (i) que los recursos utilizados para la ejecución del presente Contrato, al igual que sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas; (ii) que **EL (LA, LOS) COMPRADOR(A)** o sus socios o administradores, no ha sido incluido en listas de control de riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo nacionales o internacionales definidas por **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S** de acuerdo con su Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo Integral LA/FT/FPADM - SAGRILAFT, entre las que se encuentran la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, la Lista de Terroristas de